



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO

Junio dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Reivindicatorio
Radicado: 63190408900120220004700
Asunto: Auto decreta inscripción demanda
Ejecutante: Adoniran Correal Barrios, Michele Adelia Gentry
Ejecutado: Fander Miguel Betancurt Pioquinto
Auto Interlocutorio No. 303

Allegada la caución solicitada en el auto admisorio se decretará la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-191187.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia Quindío,

RESUELVE

Se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-191187, de propiedad de los demandados Adoniran Correal Barrios y Michele Adelia Gentry, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío.

Para la efectividad de la medida, líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese,


JENNIFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza